

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES

NUMERO 216

Sábado 7 de Septiembre

ANO DE 1918

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1895 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los sellos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de EL NOTICIERO, Alfonso XIII, 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados el importe a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Septiembre de 1918.)

En la «Gaceta de Madrid», número 249, correspondiente al día 6 de Septiembre se halla inserto lo siguiente:

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Se crea un nuevo Departamento Ministerial que se denominará de Abastecimientos. Y tendrá á su cargo los abastecimientos y las distribuciones por el interior del país, así de substancias alimenticias como de materias indispensables para la vida económica de la Nación, ejerciendo las facultades que al Gobierno confiere la Ley de 11 de Noviembre de 1916.

Podrá además encargarse, por acuerdo del Consejo de Ministros, de otras facultades y servicios, correspondientes hoy á diversos Ministerios y encaminados al amparo y á la expansión de la economía española para después de la guerra.

Al nuevo Ministerio corresponden todas las funciones encomendadas á la Comisaría de Abastecimientos en virtud del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Marzo último y las demás disposiciones vigentes.

Segundo. Por el Ministerio de

Hacienda, dentro de la autorización concedida por el apartado D del artículo 2.º de la Ley de 2 de Marzo de 1917, se consignarán con cargo al capítulo 3.º adicional de la Sección 10, «Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas», de los vigentes presupuestos generales del Estado, los créditos indispensables para el funcionamiento del referido Departamento Ministerial, y

Tercero. Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dictarán las oportunas disposiciones para la ejecución del presente Decreto.

Dado en San Sebastián á tres de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en don Juan Ventosa y Calvell, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Abastecimientos.

Dado en San Sebastián á tres de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

### Instituto General y Técnico de Cáceres

Don Maximino Martínez Cuesta, vecino de Plasencia, ha presentado con fecha 30 de Agosto último, una instancia documentada solicitando abrir y establecer en Trujillo un Colegio de 2.ª enseñanza incorporado á este Instituto, lo que se anuncia en este «Boletín Oficial» en cumplimiento del art. 7.º del Real decreto del 1.º de Julio de 1902 dando un plazo de quince días para reclamaciones que se presentarán en este Centro docente.

En el papel correspondiente hay una instancia que dice:

«Señor Director del Instituto General y Técnico de Cáceres.—Maximino Martínez Cuesta, Licenciado en Ciencias, mayor de edad, natural de Torrejuncillo del Rey, provincia de Cuenca, con cédula personal de 9.ª clase número 2621 expedida en Plasencia el día 10 de Agosto co-

rriente, á V. S. con la consideración debida expone:

Que para el curso de 1918 al 1919 establece en Trujillo en la calle de Ramas número 8 y bajo su dirección, un Colegio de 2.ª enseñanza titulado Nuestra Señora de la Victoria, y en la inteligencia que reúne los requisitos exigidos por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, tiene el honor de participarlo á V. S. en cumplimiento de lo dispuesto, para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Trujillo á 30 de Agosto de 1918.—Maximino Martínez.—Rúbrica.

Colegio de Nuestra Señora de la Victoria de Trujillo.—Cuadro de las enseñanzas que se dan en expresado Colegio.—Las determinadas en el plan vigente de estudios de Bachillerato.—Además las materias correspondientes al ingreso de 2.ª enseñanza.

Catálogo del material científico y gabinetes de enseñanza que posee el Colegio mencionado.

Geografía General de Europa y España.—Esfera armilar, globo terráqueo, mapa mundi, astronómicos y cartas geográficas generales, de Europa y de España.

Geometría.—Colección completa de sólidos geométricos y cuerpos para el estudio de la Geometría descriptiva.

Aritmética.—Mapa de pesas y medidas.

Fisiología.—Magnífica calavera articulada, esqueleto y todos los órganos del cuerpo humano ampliados notablemente.

Dibujo.—Muestrario de líneas y de figura y modelos de yeso.

Historia Natural.—Colección de peces (25 ejemplares).—Insectos (200).—Minerales (1.500).—Pájaros (30).—Reptiles (15).—Mamíferos (18) y Botánica (5.000).

Agricultura.—Colección de máquinas agrícolas de todas clases en miniatura.

Física y Química.—Gabinete y laboratorio completo del Doctor Práxedes Corrales Vicente, profesor del Colegio. También ha presentado partida de bautismo acreditando que don Maximino Martínez Cuesta nació en 29 de Mayo de 1862; certificación de residencia y buena conducta expedida por el Alcalde de Plasencia, informes del Subdelegado

de Medicina y Alcalde de Trujillo acerca de las condiciones de salubridad é higiene del local; certificado del arquitecto don José López Mimerá sobre dichas condiciones y los demás documentos exigidos por el Real decreto del 1.º de Julio de 1902.

Cáceres 4 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Agustín Muñoz.—V.º B.º El Director, Manuel Castillo.

### Distrito Forestal de Cáceres

#### Plan de aprovechamientos

Por Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 22 de Agosto corriente, ha sido aprobado el plan de aprovechamientos que han de ejecutarse durante el año forestal de 1918 á 1919 en los montes exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública, de esta provincia.

Y al dar á conocer en el estado que á continuación se inserta, la clase y la cuantía de los disfrutes concedidos, ha de recordarse á los pueblos que tienen derecho á aprovechamientos vecinales que, en el plazo de quince días, contados desde la fecha de este anuncio, han de ingresar el 10 por 100 del importe de los mismos, presentando en esta dependencia la carta de pago justificativa del mismo, ó manifestar, en el mismo plazo, si renuncian al disfrute, para proceder en este caso á su enajenación en pública subasta.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en la prevención 1.ª de la Real orden aprobatoria del plan, para general conocimiento.

Cáceres 31 de Agosto de 1918.—El Ingeniero Jefe, Santiago Pérez Argemí.

Franques concertado

# DISTRITO FORESTAL

PLAN DE APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1918 á 1919 de los montes exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública

N.º del monte en el catálogo	Termino municipal	Nombre de los montes	Perteneencia de los mismos	Cabida	Terreno poblado	Método de beneficio	Turno	Clase de edad dominante	Superficie aprovechada	Producción de los productos primarios	Tasa de los productos primarios	Extensión	Especie de ganados y número de cabezas							
													Hect.	Hect.	Ptas.	Hectareas	Laneros	Cabrío	Vacuno	Mayor
1	Casas de Palomero	Sierra Umbria	Casas de Palomero	576																
2	Casas del Monte	Serra	Casas del Monte	210	180	m. alto	140	VI				210	500	100						
3	Casares	Dehesa boyal	Casares	645																
5	Gargantilla	Palancar	Gargantilla	290	290	m. alto	140	II												
6	Hervás	Castañar Gallego	Hervás	274	250	Idem	100	III												
7	Idem	Cruces de la Sierra, etc	Idem	2.283	1.700	m. bajo	15	I				2.270		2.500	250					
9	Acebo	Jálama	Acebo	227								172			30					
10	Descargamaría	Pinar	Descargamaría	103	100	n. alto	100	IV												
11	Eljas	Dehesa boyal y Matajuanillo	Eljas	257	32	m. bajo	15					257			30					
12	Gata	Baldío Cabril	Gata	128								117		180						
13	Idem	Egido Hulechoso	Idem	103								103		126						
14	Idem	Sierra	Idem	104								104								
15	Hernán Pérez	Majada y Bardal	Hernán Pérez	250	8	n. bajo	15					228		120	10					
16	S. Martín de Trevejo	Jálama	S. Martín de Trevejo	290	150	Idem	15					290	100	350	30					
17	T.º de los Angeles	Dehesa de Arriba	T.º de los Angeles	160	7	m. alto	140	II				160	200	50	10					
18	Valverde del Fresno	Agachados	Valverde del Fresno	672								672	170	90	16					
19	Idem	Los Condados	Idem	734								734	192	102	17					
20	Idem	Costas de Basadigas	Idem	533								533	140	86	12					
21	Idem	Jimadebb.	Idem	743								658	194	124	17					
22	Idem	Lapachales Los	Idem	248								248	74	42	8					
23	Idem	Salvaleón	Idem	612								612	160	102	14					
24	Idem	Valdehornos	Idem	305								135	96	50	7					
25	Idem	Valle de la Venta	Idem	488								488	138	80	11					
26	Villasbuenas	Dehesa Piedra	Villasbuenas	260	10	m. alto	140	II				160			50					
27	Idem	Llanos de D.ª Pascua	Idem	30	4	m. bajo	15	I				30	26	40	5					
28	Idem	Beralejos	Idem	150								130	90	135	10					
29	Aldeanueva de la Vera	Marradas del Coto	Aldeanueva de la Vera	700	150	m. bajo	15					700	500	200	20					
31	Collado	Masillas	Idem	1.509	100	m. alto	140	VI				1.309	1.000	1.500	150					
32	Cuacos	Coto	Cuacos	700	100	Idem	140	VI				618	766	171	47					
33	Garganta la Olla	Cotos y Entrecotos	Garganta la Olla	2.963	100	Idem	140	VII				2.685	3.067	500	500					
35	Jaralz	Cerro de la Cabeza	Jaralz	43	40	m. bajo	15					38		50						
36	Idem	Dehesa boyal	Idem	1.387	50	m. alto	140	III				932	1.912	150						
37	Idem	Fuente Castaño	Idem	24											509					
40	Jarandilla	Coto	Jarandilla	411	150	m. alto	140	III				377	1.000	270	40					
41	Idem	Dehesa boyal	Idem	1.275	600	m. bajo	15					1.200	Sin limitación en el número y clase	550	60					
42	Idem	Torreseca	Idem	2.027	500	m. alto	140	VII				1.802	2.000	1.500						
43	Jerte	Baldío de la Umbria	Jerte	250	250	Idem	140	IV				234		300	40					
44	Losar de la Vera	Robledo	Losar de la Vera	960								895	3.500	200	50					
45	Idem	Sierra	Idem	7.000	2.000	m. alto	140	VII				7.000	2.000	3.000	700					
46	Madrigal de la Vera	Umbria del Hulechoso	Madrigal de la Vera	175	10	Idem	140	IV				175	60	45	10					
47	Robledillo de la Vera	Dehesa boyal	Robledillo de la Vera	330	150	Idem	140	II				329	600	125	20					
48	Talaveruela	Hondo del Barranco	Talaveruela	200	180	Idem	140	III				143		90	10					
49	Tornavacas	Dehesa boyal	Tornavacas	317	100	m. bajo	15	I				217	100	150						
50	Torremenga	Robledo y Cerrogordo	Torremenga	510	100	Idem	15	I				420	700	100	20					
51	Valverde de la Vera	Riverilla	Valverde de la Vera	309																
52	Viandar	Lancharonel	Viandar	350																
53	Villanueva de la Vera	Ambrihuela y Montero	Villanueva de la Vera	600	100	m. alto	140	III				594		400						
54	Idem	Coto	Idem	962	600	Idem	140	IV				962	500	500	70					
55	Idem	C. Planas, J. Razo y Navincosa	Idem	400	50	Idem	140	IV				400	500	100	39					
56	Idem	Jardines	Idem	700	150	Idem	140	II				700		100						
61	Berzocana	Valhondo	Berzocana	430	300	Idem	140	IV	100	100	75	430	500	29	20					
62	Cabañas	Dehesilla de Solana	Cabañas	300	100	Idem						300	600	89						
63	Cañamero	Cañada	Cañamero	609								609		200						
64	Idem	Higueruela	Idem	1.798	200	m. alto	15					1.198	1.800	100	150					
65	Idem	Valles	Idem	424	100	m. bajo	15					294	350	100						
73	Garciaz	Pasafrios	Garciaz	600	500	Idem	15		10	100	50	450	700							
84	Talayueta	Centenillo	Serradilla	1.028	100	m. alto	140	IV				893	1.800		100					
85	Barrado	Cerrromoral	Barrado	20	20	Idem	140	II				20		12	6					
86	Idem	S. Barrera y C. de la Paula	Idem	37	37	Idem	140	I						22	8					
87	Idem	Solana	Idem	129	129	Idem	140	I				107		61	76					
88	Cabezabellosa	Radas de San Hipólito	Cabezabellosa	133	100	Idem	140	VI				87	200		25					
89	Cabezuela del Valle	Cotos y Entrecotos	Cabezuela del Valle	900	800	Idem	140	IV				850	300	600	100					
90	Casas del Castañar	Dehesa boyal	Casas del Castañar	190	190	Idem	140	VI				190			50					
91	Piornal	Dehesa boyal	Piornal	287	50	Idem	140	VI				287			100					
92	Tejada del Tietar	Dehesa boyal	Tejada del Tietar	490	300	Idem	140	VI	490	100	50	410	820	150	80					
93	Torno	Dehesa boyal	Torno	360	150	Idem	140	IV				360		170	50					
94	Valdastillas	Baldío de marta	Valdastillas	60																
95	Idem	Dehesilla	Piornal	70	34	m. alto	140	VII				70	60	25						
	Alcántara	Los Cabezos	Alcántara	600								300	600	100						
	Navaconcejo	Vaquerizuelas altas	Navaconcejo	458																
TOTALES.				43.701	12.352				650	400	225	37.213	29.115	151.718	4.042	1.794				

# TAL DE CÁCERES

Incluidos en el Catálogo formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto de 27 de Febrero de 1897.

Concepto en que se conceden	ESTACION	Tasación		CORTEZAS		FRUTOS		TASACION		JUGOS		PESCA		CULTIVOS				RESUMEN				
		Pesetas	Cts.	Especie	Cantidad	Especies	Cantidad, número y clase de ganados con que se aprovechan	Pesetas	Cts.	Especie	Cantidad	Especie	Tasación	Extensión	Año	Tasación	Extensión	Especie	Gastos	Ptas.	Cts.	
				Q. m.	Ptas. Cts.	Hectóla.	Cerdos			Ltrs.	Ptas.	Ptas.	Hec.	Pesetas	M. c.	Ptas.						
Subasta	Año forestal	1.500				Bellota	74 16	80														
Gratuito	Idem	2.600																			4.180	
Subasta	Año forestal	11.075	60			Castaña	600 75	750													750	
Gratuito	Idem	1.800																			11.075	
Gratuito	Año forestal	2.000																			1.800	
Subasta	Idem	540																			5.700	
Idem	Idem	378																			2.000	
Pago 10 %	Idem	555																			540	
Subasta	Idem	520																			378	
Idem	Idem	680																			555	
Gratuito	Idem	356																			520	
Subasta	Idem	1.020																			2.336	
Pago 10 %	Idem	1.415																			1.020	
Idem	Idem	1.539																			1.415	
Idem	Idem	1.134																			1.539	
Idem	Idem	1.648																			1.134	
Idem	Idem	609																			1.648	
Idem	Idem	1.338																			609	
Idem	Idem	718																			1.338	
Idem	Idem	1.079																			718	
Gratuito	Idem	1.350																			1.079	
Subasta	Idem	235																			1.350	
Idem	Idem	685																			235	
Idem	Idem	3.200																			685	
Idem	Idem	11.841																			3.200	
Idem	Idem	3.814	50			Bellota	1.600 150	3.010 60													11.841	
Idem	Idem	23.701																				3.814 50
Idem	Idem	175																				23.701
Idem	Idem	6.486																				175
Gratuito	Idem	4.500																				6.486
Subasta	Año forestal	3.510																				4.500
Pago 10 %	Abril y Mayo	730																				3.510
Subasta	Año forestal	4.950																				730
Pago 10 %	Abril y Mayo	2.270																				4.950
Idem	Año forestal	12.000																				2.270
Gratuito	Idem	5.250																				12.000
Subasta	Idem	1.700																				5.250
Idem	Idem	9.500																				1.700
Idem	Idem	19.350																				9.500
Idem	Idem	605																				19.350
Idem	Idem	2.325																				605
Idem	Idem	280																				2.325
Idem	Idem	1.250																				280
Gratuito	Idem	2.400																				1.250
Subasta	Idem	3.000																				2.400
Subasta	Año forestal	1.000																				3.000
Idem	Idem	4.000																				1.000
Idem	Idem	2.300																				4.000
Idem	Idem	200																				2.300
Idem	Idem	600																				200
Idem	Idem	850																				600
Gratuito	Idem	4.200																				850
Subasta	Idem	7.200																				4.200
Idem	Idem	1.350																				7.200
Idem	Idem	2.800																				1.350
Gratuito	Idem	3.100																				2.800
Subasta	Idem	8.550																				3.100
Idem	Idem	120																				8.550
Idem	Idem	190																				120
Idem	Idem	1.065																				190
Idem	Idem	1.500																				1.065
Idem	Idem	5.075																				1.500
Gratuito	Idem	1.600																				5.075
Idem	Idem	2.400																				1.600
Subasta	Idem	5.015																				2.400
Gratuito	Idem	2.430																				5.015
Subasta	Idem	760																				2.430
Subasta	Año forestal	280																				760
Idem	Idem	3.500																				280
		218.997	10																			3.500
																						218.997 10
																						1.150
																						1.437 50
																						1.150
																						1.437 50
																						3.746
																						575
																						7.908 60
																						83.000
																						5700
																						175
																						1.253
																						9.645
																						800
																						360
																						244.448 20

## SEXTA INSPECCION DE MONTES

## Distrito Forestal de Cáceres

## Subasta

A las once horas del día 21 del actual tendrá lugar en la Alcaldía de Hervás la subasta para enajenar el aprovechamiento de montanera del monte denominado «Castañar Gallego», sito en el término municipal de Hervás y perteneciente á los propios de dicho pueblo.

La subasta será sencilla y por pujas á la llana y tanto para el acto del remate y sus consecuencias, como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones, aprobados por esta Inspección, que estarán de manifiesto, en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en el de montanera, de 600 hectólitros de fruto de castaña que serán aprovechados con 75 cerdos en toda la superficie poblada del predio, siendo el tipo de tasación 750 pesetas, ascendiendo á 54'37 pesetas el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante.

El plazo para verificar el aprovechamiento será de 1.º de Octubre al 31 de Diciembre y empezará á contarse desde el día que se haga la entrega del monte al concesionario.

Si la primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda á los diez días, á la misma hora y con las mismas condiciones.

Madrid 5 de Septiembre de 1918.—El Inspector general, J. Martínez.

## Subasta

A las once horas del día 21 del actual tendrá lugar en la Alcaldía de Cabezuela del Valle y en las oficinas del Distrito Forestal, tiendas número 7, 2.º, la subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos y montanera durante el año forestal de 1918 á 1919 del monte denominado Cotos y Entrecotos, sito en el término municipal de Cabezuela del Valle y perteneciente á sus propios.

La subasta será doble y simultánea por pliegos cerrados y tanto para el acto del remate y sus consecuencias, como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones, aprobados por esta Inspección, que estarán de manifiesto, en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en el de pastos para 300 lamares, 600 cabras, 6 vacas y 20 mayores todo el año, más 600 hectólitros de

fruto de bellota que serán aprovechados con 80 cerdos desde 1.º de Octubre al 31 de Diciembre del corriente año, en toda la superficie del monte, siendo el tipo de tasación 6.035 pesetas, ascendiendo á 159'59 pesetas el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante.

El plazo para verificar el aprovechamiento será de todo el año y empezará á contarse desde el día que se haga la entrega del monte al concesionario.

Si la primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda á los diez días, á la misma hora y con las mismas condiciones.

Madrid 5 de Septiembre de 1918.—El Inspector general, J. Martínez.

## Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

## Circular

Por la presente se llama al atención de los Juzgados municipales sobre las obligaciones que les impone la disposición 2.ª de la Ley reformando las relativas al Timbre del Estado, comprendidas en las Leyes de 1906 y 1910, inserta en «Gaceta de Madrid» del 8 de Agosto último.

Cáceres 6 de Septiembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

## JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION DE

## TRUJILLO

Don Joaquín de Domingo Berástegui, Juez de primera instancia de Trujillo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de don Francisco Serrano Mateos, de esta vecindad, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Teresa Serrano Benito, natural y vecina que fué de esta ciudad, y que falleció en ella el día trece de Febrero último, en estado de viuda, á la edad de ochenta y cinco años, sin dejar ascendientes ni descendientes.

En cuyo expediente he acordado hacer público el fallecimiento de dicha señora, así como que los que reclaman su herencia son sus sobrinos en tercer grado don Francisco, doña Candela, doña Demetria y doña María Serrano Mateos, don Francisco, doña Francisca y don Pedro

Acero Serrano y doña Juana, don Eladio, doña Jacinta, doña Marcela y doña Consuelo Serrano Hoyas.

Y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los citados, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Trujillo á cuatro de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—Joaquín de Domingo.—Por su mandado, Joaquín Ramos.

## CACERES

Don Juan Benavente y Domínguez, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día catorce de Julio último, á las doce horas, fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto del Pino de Valencia de Alcántara, en el sitio conocido por «Fuente Oscura», emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo tres bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número doscientos setenta y siete por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á dos de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Juan Benavente.—P. S. M., el Secretario, Marcelino Rasero.

Don Juan Benavente y Domínguez, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día diez y seis de Julio último, á las dos horas, fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Valencia de Alcántara, en el sitio conocido por «Estanque de la Pizarra», emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo seis bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número doscientos setenta y cinco por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á dos de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Juan Benavente.—P. S. M., el Secretario, Marcelino Rasero.

Don Juan Benavente y Domínguez, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día catorce de Julio último, á las tres horas, fueron sorprendidos por los Carabineros del

puerto de Valencia de Alcántara, en el sitio conocido por «La Fontanera», emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo dos bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número doscientos setenta y seis por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á dos de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Juan Benavente.—P. S. M., el Secretario, Marcelino Rasero.

## ALCALDIAS

## ELJAS

## Padrón industrial

El documento antes reseñado, se halla terminado y expuesto al público desagravio por término de ocho días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Eljas 4 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez.

## SANTA ANA

## Padrón industrial

Confeccionado el padrón industrial de este pueblo para el año de 1919, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Santa Ana 6 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Sergio Regodón.

## PLASENZUELA

## Padrón industrial

Confeccionado el que ha de servir de base á la matrícula industrial para el próximo año de 1919; queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Plasenzuela 4 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, José García.

## Anuncios oficiales

## Comité Oficial Algodonero

Por el presente se hace público que el Comité ha dispuesto que, como consecuencia del alza experimentada en la tasa del algodón en rama, la del algodón hilado fijada en el edicto de fecha 9 de Julio último, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 15 de dicho mes, á partir del día de hoy, se entienda aumentada en 17'50 reales por paquete, rigiendo con esta sola modificación la totalidad de las disposiciones contenidas en dicho edicto.

Barcelona 3 de Septiembre de 1918.—El Presidente del Comité: P. D.: Isidro Liesa.

Tip. y Enc. de EL NOTICIERO